



ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario n.º 3/2026/SE (3824/2026) financiado con bajas por anulación de partidas correspondientes al presupuesto 2026, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	GAFA	Créditos definitivos	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica					
171	619.00.36	Reforestac. Pzas, Calles y Espac. Púb.	2025/2/000/10	69.668,22 €	3.296,00 €	72.964,22 €
333	619.00.37	Mejora Eficiencia energética villa de Conoc. Y Las Artes	2026/2/000/7	33.390,04 €	56.509,95 €	89.999,99 €
		TOTAL			59.905,95 €	

Esta modificación se financia con bajas por anulación presupuesto 2026 atendiendo al siguiente detalle:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	GAFA	Créditos definitivos	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica					
165	619.00.32	Mej. Efic. Energ. Alumb. Pub. Prior, Gandul y Cantosales	2025/2/000/7	219.859,96 €	53.117,96 €	166.742,00 €
171	619.09.06	Mejoras y Reposic. Juegos Infantiles		127.317,24 €	6.787,99 €	120.529,25 €
		TOTAL BAJAS			59.905,95 €	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Mairena del Alcor, a la fecha de firma electrónica,

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento de Mairena del Alcor
Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax: 955748828



Código Verificación: ASEPM7TCCGKUNFQWJMAQJXK
Verificación: <https://mairena-del-alcor.es/portal-electronica/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1